

de una proposicion presentada por el facultativo titulado de esta villa D. Juan  
Alvariz. Montemayor, subdelegado presente que habiendo sabido, el acuerdo to-  
mado por la corporacion de este ayuntamiento de jurado reducido a tres par-  
tes de titulos, a pesar de no haberse notificado la dicha, como que  
no que esta proposicion no se combeniente a sus intereses, respetando el  
acuerdo de dicha corporacion estaba desde el cuatros del actual en el ca-  
zo, a fin de que por el ayuntamiento se acordase lo mas procedente.  
En virtud enterada la corporacion acordo: admitir en toda su parte  
el escrito presentado por el facultativo D. Juan Alvariz Montemayor, por  
el que dimite del cargo que viene desempeñando, declinando la responsabi-  
lidad de no haber participado la resolución del acuerdo en quien pudo  
haber tenido la causa, y al efecto se nombra para que de un penon  
diagnostico al licenciado en Medicina y Cirujia a D. Diego Candel  
bino a quien se le participa inmediatamente, dicho acuerdo para su  
aceptacion, en el termino de veintiquatro horas.

Por ultimo el Sr. Presidente se hizo presente que para proceder a la constitucion  
de la Junta Municipal segun está acordado si es necesario que el ayuntamiento  
se acuerde la distribucion de secciones y el nombramiento de vocales que cada una  
componiendo conste de que pudiese los terminos legales, puede hacerse en su dia  
los dias de los vocales asociados que el termino del ayuntamiento foramen la  
Junta Municipal en el presente año economico. En su consecuencia  
el ayuntamiento acordo: Que se forme la misma con sujecion a lo ordena-  
do en la Ley Municipal vigente, observando las reglas de particular co-  
n los concejales que la Ley prescribe y que se anuncie el sorteo a los  
de la Corporacion.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion que le ha dirigido el comi-  
sionado de ayuntamiento D. Diego Alvariz, haciendo presente que a conse-  
cuencia de una comision que se le comisiono en el mes de febrero, se le debia  
de pagar y debe saber si se le han o aboracat o no las referidas  
dietas; habiendole asi manifestado tambien la Delegacion de  
Abacinde: La Corporacion acordo: Que respecto sin perju-  
cio del respeto que se merece la orden del Sr. Delegado de Aba-  
cinda que se le ha dado, no puedan conformarse en pagar  
de su propiedad particular, las dietas que reclama el comisionado  
toda vez que ninguno de los referidos concejales ha dado lugar  
con su conducta a que se deba que en y entoldo caso, debe pagar la  
diferencia responsable, segun resulta del examen del respo-  
sivo expediente.

Por el Sr. Alcalde se expuso al ayuntamiento qual acordado  
de un por la Diputacion Provincial, los dias en que debian celebrarse  
se para sueldos de secciones municipales, hubo necesidad de comprar  
la cedula electoral necesaria en el n.º 280 de la Insuperada de D.  
Juan Alvariz, que costara cinco puestas de costumbre segun el  
cibo que presento, se participo al ayuntamiento para que se

